

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 33, SERIE 2013-2014  
APROBADO: 21 DE OCTUBRE DE 2013  
P. DE R. NÚM. 28  
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 20 de septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL DESTAQUE DE EQUIPO Y AYUDA TÉCNICA PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE QUEBRADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

*Y*  
*col.*  
*mes*

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (El Departamento), está facultado para, en coordinación

con municipios y personas privadas, llevar a cabo obras de conservación y limpieza de quebradas o arroyos.

**POR CUANTO:** El Departamento cuenta con la maquinaria necesaria para apoyar las gestiones del Municipio de San Juan en las tareas de limpieza y conservación de todas las quebradas, arroyos y/o riachuelos en los límites de su jurisdicción. De igual forma, cuenta con el personal necesario para brindar apoyo técnico.

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el propósito de entrar en un Acuerdo de Colaboración para que el Departamento provea ayuda al Municipio, mediante el destaque de la maquinaria necesaria para llevar a cabo la limpieza y conservación de quebradas. El Municipio proveerá el combustible, los maquinistas, el mantenimiento y la reparación de las maquinas a prestarse.

**POR CUANTO:** El Departamento proveerá ayuda técnica al Municipio en los mejores métodos a seguir para realizar la limpieza de los cuerpos de agua.

**POR CUANTO:** Ambas partes, con el compromiso de brindar a los residentes del Municipio de San Juan, condiciones adecuadas en los cuerpos de agua, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el correspondiente Acuerdo.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, borrador del cual se acompaña, para el destaque de equipo y ayuda técnica para la limpieza y conservación de quebradas dentro de la jurisdicción del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Ana C. Ríos Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusados los señores Carlos Díaz Vélez y Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

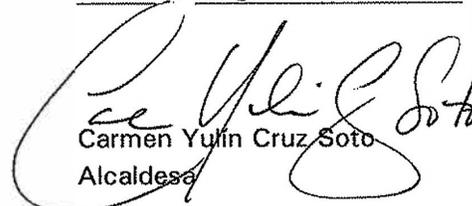
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de octubre de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

21 de Octubre de 2013



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa